



ORPII

11496773

Resolución Gerencial General Regional

N° 577 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 DIC 2024

VISTOS:

El Informe N° 443-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 1006-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, Informe N° 056-2024-GRA-SGRH-MCBD/GOB.REG.TACNA, la Resolución Gerencial General Regional N° 653-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 2149-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)"

Que, por Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad de Servicio Civil ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGRH) cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema.

Que, el SAGRH está integrado entre otros, por el Subsistema de Gestión del Rendimiento, de conformidad con el numeral 3.4 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y que mediante este subsistema se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles al logro de los objetivos y metas institucionales; asimismo, permite evidenciar las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño de sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad.

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el subsistema de Gestión de Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez identifica y reconoce el aporte de los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la entidad.

Que, de conformidad con el Título IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del SAGRH el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y es el responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en la entidad, quien a su vez y según el artículo 28 del mismo Reglamento, debe asegurar que este proceso se lleve a cabo en su institución.

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-SERVIR-PE del 28 de agosto del 202, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa.

Que, el numeral 6.2.6 del mismo cuerpo normativo, establece en su literal a, la conformación y aprobación del CIE; señalando que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, el Titular de la entidad aprueba mediante resolución, la conformación del CIE considerando el primer y segundo integrante.

Que, asimismo, los literales a, b y c del numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, dispone: "Segundo/a integrante del CIE. El/la segundo/a integrante del CIE es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes. La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de



Resolución Gerencial General Regional

N° 577 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 DIC 2024

participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección. Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable. (...)

Que, con el Informe N° 056-2024-GRA-SGRH-MCBD/GOB.REG.TACNA del Área de Capacitación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, pone a conocimiento que, a fin de levantar las observaciones de SERVIR, y dar cumplimiento a la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento debe reconfirmarse el Comité Institucional –CIE del Gobierno Regional de Tacna, conformado con la Resolución Gerencial General Regional N° 653-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

Que, a través del Informe N° 1495-2024-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Recursos Humanos presentó ante la Gerencia General Regional, la propuesta para la reconfirmación del Comité Institucional de Evaluación con el periodo de vigencia de dos años a partir de su notificación.

Que, de conformidad con la Opinión Legal N° 2149-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 24 de diciembre del 2024 y lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y sus modificatorias, Ley N° 27868 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR el COMITE INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – CIE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, con un periodo de vigencia de dos años contados desde la emisión de la presente resolución; de tal forma que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN CIE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (Presidente)

REPRESENTANTE	CARGO
Primer integrante PRESIDENTE Representante de ORH Miembro Titular	Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna
Miembro Suplente	Encargada de Capacitación

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE

Representante de los servidores evaluados:

TITULAR	ACCESITARIO
ING. EMERSON ALEXIS GAMBETTA MONTALVO Director de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos Representante de los servidores evaluados del segmento mando medio	CLAUDIA GABRIELA VARGAS PEREZ Sub Director de la Aldea Infantil de Tacna





Resolución Gerencial General Regional

Nº 577 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 30 DIC 2024

CPC SERGIO MARCELO RAMOS RÍOS Sub gerente de Modernización Institucional Representante de los servidores evaluados del segmento mando medio	EDGAR HUMBERTO TUERO VICENTE Sub Gerente de Recursos Humanos
ABOG. PEDRO MANUEL HUAYHUA LAQUI Especialista legal Representante de los servidores evaluados del segmento ejecutor	JOHANNA VANESSA NAJARRO ROJAS Abogada
ING. JORGE MARIO VILDOSO BASADRE Asistente Administrativo Representante de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia	ELSA VIRGINIA LOAYZA LUNA Técnico Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ricardo
ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARPIO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



DISTRIBUCIÓN:

- GR
- GGR
- GRAJ
- GRA
- SGRH
- Archivo
- JLCC/ALGC